

Guía para gestionar su formación

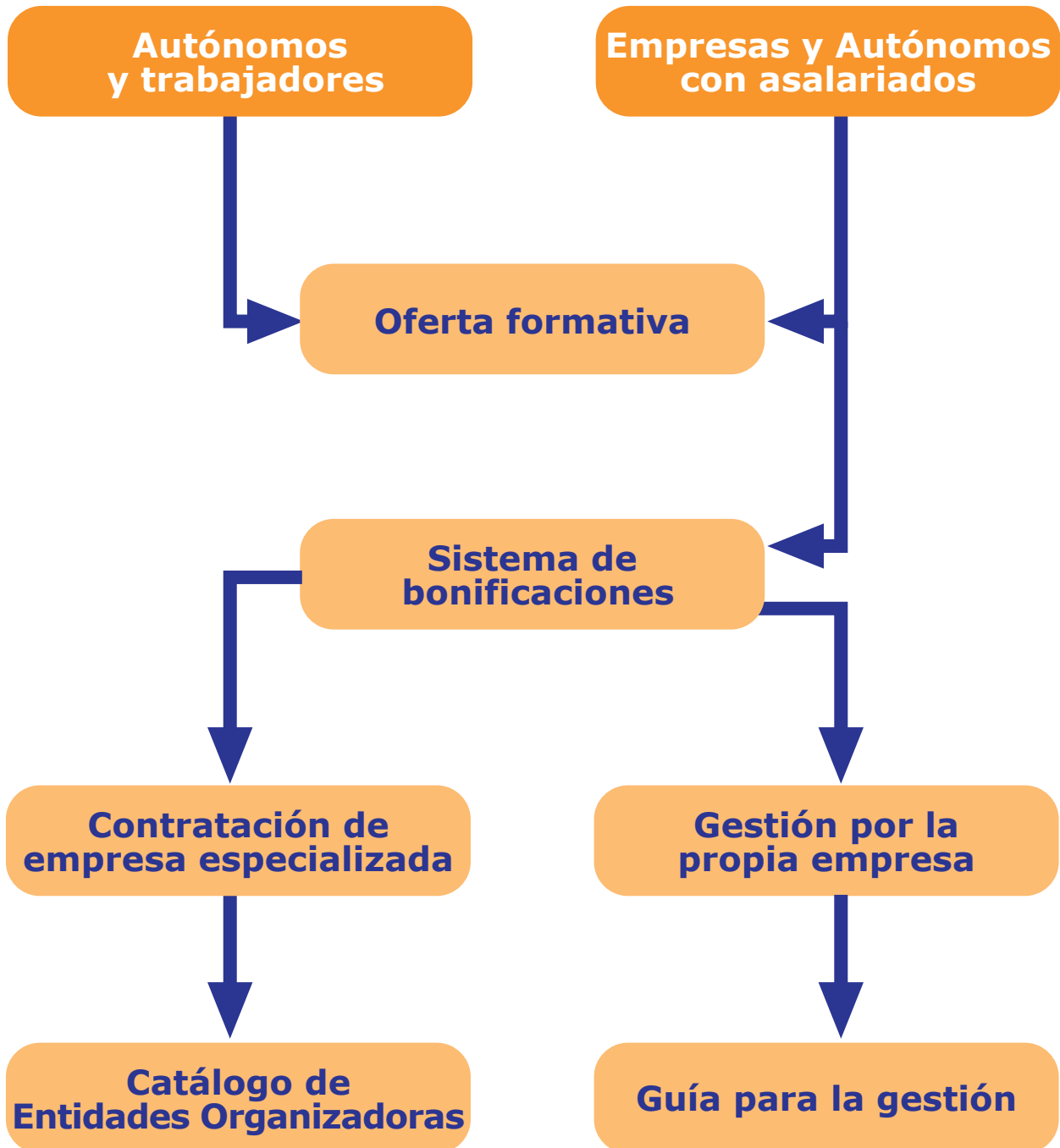
Guía destinada a facilitar la obtención
de las ayudas para las acciones
de formación en las empresas

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Fundación Tripartita
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

Existen diferentes tipos de ayudas para la formación, dependiendo de si el que la demanda es autónomo, trabajador por cuenta ajena o empresa:



**Autónomos
y trabajadores**



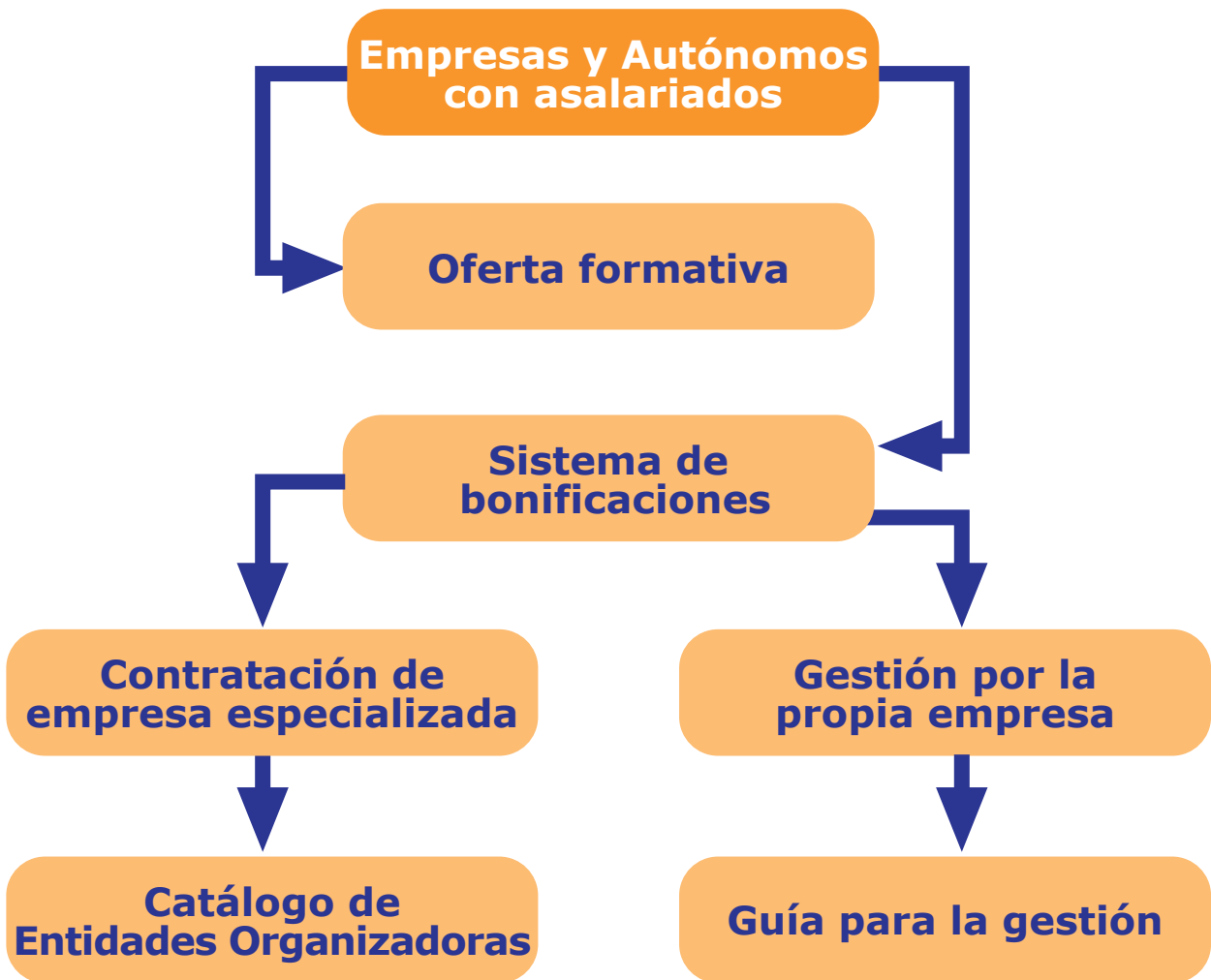
Oferta formativa

Si es usted autónomo o trabajador por cuenta ajena, puede consultar los cursos gratuitos ya programados en nuestro espacio de orientación **Estoy buscando un curso** ↓



Desde este apartado, también podrá acceder a los cursos previstos por las distintas **Comunidades Autónomas** ↓





Las empresas podrán acceder a los cursos gratuitos de la formación de oferta; no obstante si su empresa necesita formación que se ajuste a sus necesidades específicas, puede financiarla mediante el sistema de bonificaciones. Para ello, dispone de un **crédito** ↓ para formar a sus trabajadores a través de bonificaciones en sus cotizaciones a la Seguridad Social.

Si está usted interesado en conocer entidades que le gestionen la obtención de este crédito y le ayuden en la ejecución de su plan de formación, acceda al **Catálogo de Entidades Organizadoras** ↓.

Si opta por gestionar directamente el crédito y la formación de su empresa, le ofrecemos la siguiente **Guía para la gestión de la formación** ↓



Entidad organizadora

Centro o entidad especializada que tiene entre sus actividades la impartición de formación, y se encarga de la gestión de la formación de las empresas que agrupa. Deberá asumir, al menos, la coordinación de los cursos.

La agrupación habrá de formalizarse mediante escrito firmado por los representantes legales de las entidades organizadoras y de las empresas agrupadas. En la página web existe un modelo orientativo de **Convenio de Agrupación** ↓.

Usted debe saber que, con independencia de la firma del convenio con la entidad organizadora, la empresa bonificada es responsable del cumplimiento de los términos del **Artículo 5 de la Orden Ministerial** ↓.



Obligaciones de las empresas beneficiarias

- ✓ Identificar en cuenta separada de su contabilidad, bajo epígrafe "formación profesional para el empleo", todos los gastos de las acciones formativas.
- ✓ Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control de las Administraciones competentes.
- ✓ Custodiar la documentación del control de asistencia diario, modelo que se pone a su disposición a través del sistema telemático.
- ✓ Garantizar la gratuidad de las acciones.
- ✓ La documentación justificativa de la formación desarrollada por las Pymes, cofinanciada con fondos comunitarios, deberá mantenerse a disposición de los órganos de control, al menos hasta el 31 de diciembre de 2020.
- ✓ Hallarse al corriente de pago frente Agencia Tributaria y Seguridad Social.
- ✓ Las empresas serán directamente responsables de los incumplimientos anteriores, aún cuando contraten la impartición o la gestión de la formación.



Guía para la gestión de la formación

1. Calcular su **crédito** ↓
2. Conocer la **normativa** ↓ que regula las ayudas
3. Obtener la **firma digital** ↓
4. Acceder y darse de alta en la **aplicación telemática** ↓
5. Acceder al **manual de ayuda** ↓ de la aplicación
6. Informar a la **Representación Legal de los Trabajadores** ↓ (RLT)
7. Comunicar el **inicio del curso** ↓
8. Realizar la **formación** ↓
9. Comunicar la **finalización** ↓ del curso y costes
10. **Practicar la bonificación** ↓ en el boletín correspondiente



Crédito

Para calcular su crédito, deberá consultar datos que encontrará en el Boletín de Cotización a la Seguridad Social (tc1).

Nº de Trabajadores/as

Nº de trabajadores

tc1

Casilla 501

Nº DE TRABAJOS Y EN BASES

501



1. Cálculo de crédito

Cuantía ingresada
por Formación
Profesional

$$\frac{\text{Sumatorio casilla 501 (tc1 ingresados en el año anterior)} \times 0.7}{100}$$

X

% Bonificación
calculamos...

Plantilla Media	Bonificación
De 6 a 9 trabajadores	100 %
De 10 a 49 trabajadores	75 %
De 50 a 249 trabajadores	60 %
De 250 o más trabajadores	50 %

=

* Las empresas de 1 a 5 trabajadores disponen de un crédito mínimo anual de 420 €.

TOTAL IMPORTE CRÉDITO

* Para los Permisos Individuales de Formación existe un crédito adicional. Consultar Cuaderno de ayuda "Permiso Individual de Formación".

Plantilla mediU

sumatorio casilla "Nº de Trabajadores/as" (tc1 ingresados en el año anterior) y dividido entre 12

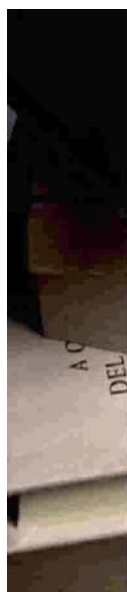


2. Normativa que regula las ayudas

El sistema de bonificaciones se encuentra regulado por la Orden Ministerial TAS 2307/ 2007 de 27 de julio, que desarrolla parcialmente el R.D. 395/2007. Recoge el procedimiento a seguir para este tipo de ayudas.



Si desea consultar algunos aspectos genéricos de la Orden Ministerial, puede acceder al resumen de la misma. No obstante, le recordamos que debe regirse por el texto íntegro de la Orden Ministerial, siendo el fin de este documento meramente orientativo.



3. Obtención de la firma digital

La tramitación de las ayudas para las acciones de formación en las empresas, se realiza a través de la aplicación telemática.

Para poder acceder al sistema es necesario estar en posesión del **certificado digital de persona jurídica** (concretamente, de clase 2CA).

Si es usted autónomo con asalariados tenga en cuenta que sólo podrá acceder al **certificado digital de persona física**, debiendo acreditar ante la Fundación la situación de autónomo con asalariados, para tramitar su acceso a la aplicación telemática.



4. Aplicación telemática

La tramitación de las ayudas para las acciones de formación en las empresas, se realiza a través de la aplicación telemática disponible en la web de la Fundación Tripartita.



En la siguiente pantalla, insertará la clave de acceso de libre elección, con un mínimo de ocho (8) caracteres.

The screenshot shows the login screen of the application. It features a 'Bienvenido' (Welcome) header with a right-pointing arrow. Below the header, there is a central form with the following fields: 'NIF', 'CIF', 'Clave', 'Confirmar clave', and 'Email'. Each field has a corresponding input box. At the bottom of the form, there are two buttons: 'REGISTRAR ORGANIZADORA' and 'REGISTRAR BENEFICADA'.



5. Manual de ayuda de la aplicación

Le aconsejamos acceder el manual de la aplicación y su uso como documento de consulta. La información que contiene detalla pormenorizadamente el procedimiento telemático.

El manual se encuentra en la opción "**Xccumentación**".



Igualmente, puede acceder a los "**videos tutoriales**" que explican el funcionamiento de la aplicación.



6. Previo al Inicio del Curso: Información a la Representación Legal de los Trabajadores (RLT)

La empresa deberá presentar la siguiente documentación a la RLT (*):

1. Denominación, descripción y objetivos de las acciones formativas.
2. Colectivos destinatarios y número de participantes.
3. Calendario previsto de ejecución.
4. Medios pedagógicos.
5. Criterios de selección de los participantes.
6. Lugar previsto de impartición.
7. Balance de las acciones formativas del ejercicio precedente.

(*) Cuando la empresa no tenga RLT será necesaria la conformidad de los trabajadores afectados por las acciones formativas



6. RLT: Procedimiento de Mediación (Discrepancias)

En caso de que se mantuviera el desacuerdo entre la representación legal de los trabajadores (RLT) y la empresa respecto a las acciones formativas, el examen de esta discrepancia, al objeto de decidir la conveniencia de la mediación sobre la misma, corresponde a la Comisión Paritaria.

Envío a la Comisión Paritaria competente de:

- Acta de Discrepancias.
- Documentación presentada a la RLT.
- Informes emitidos por ambas partes.

La **comisión paritaria**:

- Convoca, en su caso, una reunión entre la empresa y la RLT.
- Informe y fin del proceso: cuando exista acuerdo entre ambas partes.
- Si persiste desacuerdo, se da traslado a la administración competente.

La **administración competente** dictará resolución cuando:

- No exista Comisión Paritaria competente.
- Habiendo mediado la Comisión Paritaria persiste el desacuerdo.



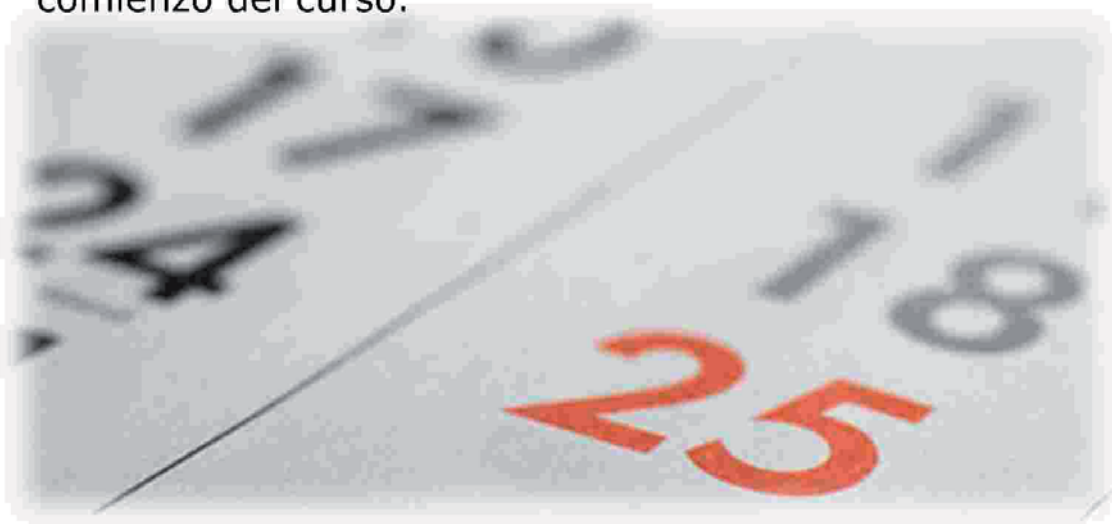
7. Inicio del Curso

Comunicación de inicio de la formación

- ✓ La comunicación se deberá realizar con una antelación mínima de 7 días naturales a la fecha de comienzo de cada grupo.
- ✓ Se deberán comunicar fechas, horarios, lugar de impartición, centro de formación, código y denominación del grupo, número de participantes previstos y relación de empresas (en la comunicación de finalización no será admitido un número de participantes superior ni empresas distintas a las notificadas en el inicio).

Modificación/cancelación de la comunicación de inicio

- ✓ El cambio de horario, lugar o fechas de impartición, deberá comunicarse con una antelación de 4 días naturales sobre la fecha prevista de inicio.
- ✓ Si el cambio afecta a la fecha de inicio, deberán transcurrir 7 días naturales entre la comunicación de la modificación y el nuevo inicio del grupo.
- ✓ El resto de cambios bastará con comunicarlos antes del comienzo del curso.



8. Realizar la formación (I)

- ✓ La duración del curso no puede ser inferior a 6 horas, excepto para cursos vinculados a certificados de profesionalidad y módulos formativos en áreas prioritarias (de 4 a 6 horas): tecnologías de la información y la comunicación, prevención de riesgos laborales, sensibilización medioambiental y promoción de la igualdad.
- ✓ La participación de los trabajadores no podrá ser superior a 8 horas diarias.
- ✓ Informar a los participantes sobre el modelo de financiación (origen de los fondos).
- ✓ La empresa debe custodiar los documentos de control de asistencia diaria de los trabajadores al curso.



- ✓ La empresa, o en su caso, el centro impartidor debe hacer entrega, en el plazo máximo de 2 meses a partir de la fecha de finalización, del correspondiente certificado o diploma. En la empresa quedará constancia documental de su entrega o envío.
- ✓ Una vez finalizado el grupo, la empresa podrá imprimir desde la aplicación el diploma de cada participante finalizado, no obstante no es obligatorio la utilización de este modelo.



8. Realizar la formación (II)

- ✓ Si se trata de formación desarrollada por una pyme, y por lo tanto, cofinanciada con fondos comunitarios, el documento debe incluir el emblema del Fondo Social Europeo.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

- ✓ La evaluación de los cursos, por parte de los participantes, debe realizarse a través del "**Cuestionario de evaluación de calidad** ↓".

The screenshot shows the 'Fundación Tripartita' website interface. The top navigation bar includes 'inicio', 'ayuda', and 'información'. The main content area is titled 'Inicio / Descarga Documentos' and lists various documents under 'Documentos de Evaluación'. The document 'Cuestionario de evaluación de la calidad' is highlighted with an orange arrow. To the right, a preview of the questionnaire form is shown, titled 'CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN LAS EMPRESAS'. The form includes sections for identifying data, participant classification, and evaluation of training actions.

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACCIÓN (PREIMPRESOS O A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD GESTORA DEL CURSO)

1. Nº expediente	2. Perfil	3. CIF empresa
4. Nº Acción	5. Nº grupo	6. Código AA FF
7. Denominación acción		
8. Movilidad		

II. DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL PARTICIPANTE

A. Datos de clasificación del participante y de la acción formativa (señale con una X la casilla correspondiente)

1. Edad	2. Sexo	3. Categoría profesional
1. Sin titulación	1. Mujer	1. Directivo
2. ESO/Graduado escolar	2. Varón	2. Mandos intermedios
3. Bachiller		3. Técnico
4. Técnico FP grado medio/FP		4. Trabajador cualificado
5. Técnico FP grado superior/FP		5. Trabajador de baja cualificación
6. Diplomado (E. Universitaria 1º ciclo)		6. Otra categoría (especificar)
7. Licenciado (E. Universitaria 2º ciclo)		7. Horario del curso
8. Doctor (E. Universitaria 3º ciclo)		1. Dentro de la jornada laboral
9. Otra titulación (especificar)		2. Fuera de la jornada laboral
		3. Ambos
		4. De 1 a 9 empleos
		5. De 10 a 49 empleos
		6. De 50 a 99 empleos
		7. De 100 a 250 empleos
		8. De más de 250 empleos

B. Valoración de las acciones formativas

Valore los siguientes aspectos del curso utilizando una escala de puntuación del 1 al 4 (1 puntuación más baja y 4 puntuación más alta). Marque con una X la puntuación correspondiente.

1. Organización del curso	1	2	3	4
1.1 El curso ha estado bien organizado (información, cumplimiento fechas/horarios, entrega material)				
1.2 El número de alumnos del grupo ha sido adecuado para el desarrollo del curso				
2. Contenidos y metodología	1	2	3	4
2.1 Los contenidos del curso se han ajustado a lo programado				
2.2 Los contenidos del curso se han ajustado a mis necesidades formativas				
2.3 Ha habido una combinación adecuada de teoría y aplicación práctica				
3. Duración y horario	1	2	3	4
3.1 La duración del curso ha sido suficiente según los objetivos y contenidos del mismo				
3.2 El horario ha favorecido la asistencia al curso				



9. Finalización del Curso y Costes (I)

Comunicación de finalización de grupos y participantes

- ✓ La entidad deberá notificar la finalización del curso a través de la aplicación telemática, indicando la cuantía y el mes en el que se aplicará la bonificación.
- ✓ La comunicación podrá realizarse desde la finalización del curso, y en todo caso, antes de la presentación del boletín de cotización del mes de diciembre.
- ✓ Se deberán comunicar los participantes que han finalizado la formación (realización de al menos el 75% del curso).

Comunicación de costes

- ✓ Se tendrán en cuenta tres cifras: **crédito disponible**, **coste admitido** y **coste máximo financiable**.
- ✓ La entidad deberá cumplimentar el importe de los costes del grupo formativo: **directos** (directamente relacionados con la impartición) y **asociados** (costes de organización, limitados al 25% de los costes directos bonificables). Esta cantidad es el **coste admitido**.
- ✓ El **coste máximo financiable** por grupo lo determinará: Módulo Económico Máximo x Horas de Impartición x Número de Participantes finalizados.
- ✓ El menor de los tres importes anteriores determinará el máximo que podrá bonificarse ("**coste máximo bonificable**").
- ✓ En función de la plantilla de la entidad, se le exigirá una determinada aportación privada, diferencia entre los costes de formación (incluidos los salariales de trabajadores formados en jornada laboral) y las bonificaciones aplicadas.



9. Finalización del Curso y Costes (II)

Límites que afectan a la aplicación de la bonificación:

Módulos económicos

Modalidad de formación	Nivel de formación	
	BÁSICO	SUPERIOR
PRESENCIAL	9 euros	13 euros
TELEFORMACIÓN	7,5 euros	
A DISTANCIA	5,5 euros	
MIXTA	Se aplicará el módulo en función de las horas presencial, distancia o teleformación	

- ✓ Empresas de 1 a 9 _____ Sin límites de módulos
- ✓ Empresas de 10 a 49 _____ Podrán superarlos en un 10%
- ✓ Empresas de 50 a 249 _____ Podrán superarlos en un 5%

(Los módulos económicos se incrementan porcentualmente en función del tamaño de plantilla. La aplicación realiza estos cálculos automáticamente.)

Cofinanciación privada

Plantilla de la empresa	Cofin.Privada
De 6 a 9 trabajadores	0%
De 10 a 49 trabajadores	10%
De 50 a 249 trabajadores	20%
Más de 249 trabajadores	40%



10. Practicar la bonificación (I)

La empresa podrá practicar la bonificación a partir del mes en que finalice el grupo. En el boletín de cotización del mes siguiente o en cualquiera de ellos, hasta el boletín del mes de diciembre del año en curso.

- ✓ **TC normalizado.** Las empresas de menos de 10 trabajadores que no presenten TC2 (relación nominal de trabajadores) a través del sistema RED, deberán **presentar un TC1 complementario que no lleva asociado TC2.**

Deberá cumplimentar en las casillas de la derecha los códigos: **CL=4** y **CC=95**. Este TC1 complementario sólo debe detallar el importe relativo a las bonificaciones por formación, **casilla 601**. Su presentación se realizará en la TGSS.

- ✓ **Sistema RED.** El importe a bonificar se cumplimentará en el segmento ED TCA80 **casilla 763** "Bonificación INEM Formación Continua" (se acumula automáticamente en la casilla 601).

Si el importe a bonificar es superior a la cotización de la empresa (saldo acreedor), la TGSS procederá a su reembolso.

El formulario muestra el 'BOLETÍN DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL' con el tipo de cotización 'tc1'. En la parte superior derecha, se indican los códigos 'CL: Clase de Liquidación' y 'CC: Clase de Control'. Una anotación indica que para empresas con menos de 10 trabajadores, se deben indicar las claves '4-9-5' y 'CL-C-C'. En la parte inferior, se resalta la casilla '601' correspondiente a 'BONIFICAC./SUBVENC.'.



10. Practicar la bonificación (II)

A la casilla 601 (TC normalizado) o en el segmento EDTCA80 (Sistema RED) se trasladará el concepto "Bonificación o Coste bonificado" cumplimentado en la aplicación telemática:

Bonificación mensual

Seleccione el mes en el que desea aplicarse la bonificación e indique el importe de la misma, en el caso de querer bonificarse en varios meses seleccione de nuevo el mes e introduzca la cuantía.
La falta de comunicación de dicha información impedirá que la empresa pueda aplicarse la bonificación correspondiente.

Mes:
Importe: €

Mes	Año	Bonificación	
Febrero	2009	100,00	<input type="button" value="ELIMINAR"/>

Si no cumplimenta el mes y año, no podrá practicar la bonificación, por lo que el importe indicado será considerado cofinanciación privada.

A través de la aplicación y, en todo momento, es posible conocer el crédito dispuesto y el que queda disponible.

Una vez finalizado el ejercicio, se procederá a comprobar la exactitud de las bonificaciones practicadas, así como el cumplimiento de la cofinanciación privada exigida. Esta **comprobación de resultados** puede, además, verse afectada por las actuaciones de seguimiento y control.

